Resolución Nº 301 /2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2011 PARA EL SERVICIO DE "ALQUILER DE VEHICULOS"

Asunción, 29 de abril de 2011

VISTO: La Resolución 217/2011 "**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2011, SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS"**; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 18 de abril del año 2011, según acta correspondiente

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 217/2011 de fecha 29 de marzo del año 2011; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas Nº 07/2011, en tal sentido según Informe de fecha 29 de abril del corriente, ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación basados en los puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria,

Que conforme a la recomendación mencionada, la firma unipersonal **EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA CATALINA** ha cumplido con todas las exigencias del PBC del Concurso de Oferta Nº 08/2011 para la **PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/11** a la siguiente firma:

- **"EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA CATALINA"** y por un monto mínimo de **Gs. 35.000.000.-** (Guaraníes, Treinta y cinco millones), y un monto máximo de **Gs. 70.000.000.-** (Guaraníes, Setenta millones) INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES QUE CORRESPONDIEREN, según Contrato Abierto

Art. 2º.- **DECLARAR** desierto los ítems 2 y 3 por las consideraciones esgrimidas en el Informe De Evaluación.

Art. 3º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la firma mencionada en el Artículo 1º.

Art. 4°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva